



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

**Programa 1; “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”,** cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante **Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE;** y,

**Programa 2; “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID”.** Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chíncha). Así mismo se ha suscribió el **contrato de préstamo N°.PE-FP1** con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

#### **COMPONENTE 1: PROYECTO (US\$ 54.86 MILLONES – APORTE JICA US\$ 43.35 MILLONES**

Sub componente 1: Obras para clausura de botadero y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos. incluye: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Sub componente 2: Fortalecimiento de la gestión municipal y social. Las acciones están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **COMPONENTE 2: GESTIÓN DE PROGRAMA (US\$ 5.10 millones – Aporte JICA: US\$ 1.66 millones)**

Este componente incluye la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISO) y actividades de sensibilización comunitaria.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo con financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Coordinación Administrativa requiere la Contratación del servicio de un Especialista en Seguimiento Contractual de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para el desarrollo de las actividades del programa, a efectos de contribuir en el cumplimiento de los objetivos programados

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar los servicios de un profesional para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo; así como las normas y procedimientos de las fuentes cooperantes.

### **4. PERFIL REQUERIDO**

- a) Formación académica
  - Título profesional en Derecho o Administración o contabilidad o carreras afines.
- b) Conocimientos especializados:
  - Conocimiento en políticas de selección y contratación con financiamiento BID, y otros financiados por otros organismos multilaterales.
  - Uso de software de oficina: Word®, Excel®, Power Point® a nivel de usuario avanzado, en entorno Windows®. Uso de funciones de formato, revisión y manejo de datos (en





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

particular en Excel) para elaboración de informes, evaluaciones y estadísticas.

- c) Experiencia profesional General
  - Experiencia profesional de ocho (8) años mínima.
- d) Experiencia profesional Específica
  - Experiencia de Experiencia de al menos 05 años en procesos de selección y contratos con normas BID, JICA, Banco Mundial, normas nacionales u otras normas afines.
- e) Habilidades y competencias
  - Orientación por resultados.
  - Vocación de servicio.
  - Trabajo en equipo

## 5. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CONSULTOR

- a) Revisar los procesos de selección realizados por la Coordinación Administrativa para realizar el seguimiento a la ejecución Contractual
- b) Coordinar y apoyar en el seguimiento y ejecución de los contratos que impliquen adquisición de bienes o servicios e informar al Coordinador Administrativo del Programa las condiciones contractuales de los contratos firmados y brindar alertas de riesgos de incumplimiento en los contratos.
- c) Efectuar conjuntamente con la coordinación administrativa el seguimiento de los proveedores para el cumplimiento de los aspectos contractuales establecidos en los respectivos contratos, hasta el cierre de los mismos con la entrega de los bienes.
- d) Mantener una base de datos actualizada de los contratos con el estado correspondiente, el cual se actualizará semanalmente.
- e) Revisar los temas relacionados a las variaciones contractuales, tales como ampliaciones de plazo, inclusiones y deducciones de partidas y montos del contrato,
- f) Verifica que la coordinación técnica remita estas variaciones conforme a la norma aplicable a cada contrato y a solicitud de la coordinación técnica.
- g) Informar oportunamente sobre la oportunidad de las renovaciones o finalizaciones de los contratos, así como las resoluciones contractuales.
- h) Atender cualquier otra consulta sobre la ejecución contractual que sea pertinente y le sea requerido por el Coordinador Administrativo.

## 6. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORÍA

Mensualmente el consultor presentará un informe de actividades realizadas y su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de 03 meses renovables por el periodo de ejecución del Programa previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



## 8. PRODUCTOS

**Informe Mensual:** el consultor deberá preparar un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al Coordinador Administrativo, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. De igual forma en el mismo informe deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.

**Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato el consultor deberá de presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contrataciones.

## 9. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales ascienden a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), los cuales serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

## 10. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendarios de recibido el entregable.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

“El Consultor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.”

Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

## 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.25 para plazas mayores a sesenta (60) días.

F: 0.40 para plazas menores a iguales a setenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a prestación parcial que fuera la materia de retraso

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al proveedor.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

#### 15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### 16. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 17. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **CONSULTORIA INDIVIDUAL: Especialista en Seguimiento Contractual**

REQUISITOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>A) FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>20 puntos</b>
Título profesional en Derecho o Administración o contabilidad o carreras afines	Cumple/No cumple
Conocimiento en políticas de selección y contratación con financiamiento BID, y otros financiados por otros organismos multilaterales.	20 puntos
Uso de software de oficina: Word®, Excel®, Power Point® a nivel de usuario avanzado, en entorno Windows®. Uso de funciones de formato, revisión y manejo de datos (en particular en Excel) para elaboración de informes, evaluaciones y estadísticas	Cumple/No cumple
<b>B) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</b>	<b>30 puntos</b>
Experiencia profesional de ocho (8) años mínima.	Más de 08 años hasta 09 años: 20 puntos. Más de 09 años hasta 10 años : 25 puntos Mas de 10 años : 30 puntos.
<b>C) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</b>	<b>40 puntos</b>
Experiencia de al menos 05 años en procesos de selección y contratos con normas BID, JICA, Banco Mundial, normas nacionales u otras normas afines	Más de 05 años hasta 06 años 20 puntos. Más de 06 años hasta 07 años : 30 puntos Mas de 07 años : 40 puntos
<b>D) ENTREVISTA</b>	<b>10 puntos</b>
Orientación por resultados	04 puntos
Vocación de servicios	03 puntos
Trabajo en equipo	03 puntos